



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 20 de Marzo de 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° SS004-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 391-2018, N° 32505-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 32505-2017, la señora Betty Effio Figueroa, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada con Av. Balta N° 201, 203, 205 esquina con Jr. García y García N° 404, la cual es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante expediente N° 32505-2017, la señora Betty Effio Figueroa solicita la revisión de propuesta de aviso y anuncio en el inmueble ubicado en Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco;

Que, mediante Oficio N° 01501-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de setiembre de 2017, se indica, que la propuesta de anuncio solicitada, debe adecuarse a lo establecido con el procedimiento administrativo N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante expediente N° 391-2018, la señora Betty Effio Figueroa, presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 01501-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 0036-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 02 de marzo de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto: FLORIDA SALON & SPA,
Material: Letras recortadas de acrílico, adosadas al muro por medio de pegamento adhesivo Super Fuerte Fix All 290.
Color: negro mate
Largo: 0.90 m
Altura: 0.33 m
Espesor: FLORIDA: 0.05 mm, SALON & SPA 0.02 mm.
- b. Iluminación: Sin iluminación



Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB,



PERÚ

Ministerio de Cultura

que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; no obstante recomienda disponer el retiro del enchape instalado en el muro de la fachada del inmueble toda vez resulta ser un elemento atípico a la Zona Monumental de Barranco, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12°, 24° literal d) y 28° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 391-2018, N° 32505-2017, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en la Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. José Balta N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la propietaria realizar el retiro del enchape de cerámico instalado en el muro de la fachada del inmueble toda vez que resulta ser un elemento atípico a la Zona Monumental de Barranco, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 12°, 24° literal d) y 28° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

